

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2776

**MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR RELATORIA
GESTION DE CAMBIO, LIDERAZGO TRANSFORMADOR Y
TRABAJO EN EQUIPO.**

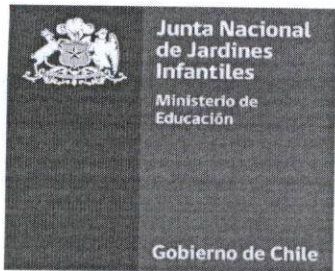
TEMUCO, 26 AGO. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de Marzo de 2015, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica las Resoluciones Exentas N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la solicitud de compra N°22.444, de fecha 26 de julio de 2016, la Subdirección de Recursos Humanos solicita contratar "Relatoría Gestión del Cambio, Liderazgo Transformador y Trabajo en Equipo", JUNJI Región de la Araucanía.
- 2.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere dictar relatoría Visión Compartida para la Gestión del Cambio para equipo directivo y personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de la Araucanía.
- 3.- Que, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en contrato marco el servicio señalado en el punto anterior con las características requeridas.
- 4.- Que, no existiendo lo requerido en Catalogo de Convenio Marco, es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley N°19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.- Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 U.T.M., es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de un proceso de licitación, que implica, entre otros, confección de bases administrativas y técnicas, evaluación de las ofertas y adjudicación, desde el punto financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación,



de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento.

6.- Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, N°19.886, los tratos autorizados en virtud de la causal indicada precedentemente, entre otras, señaladas en el numeral 7 del artículo 10, del citado Reglamento, no requerirán de tres cotizaciones.

7.- Que, se solicita cotización a destacado exponente con 20 años de experiencia en Chile, Argentina, Ecuador, Venezuela, México y Colombia.

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO (\$)
1	JUAN JOSÉ GUTIERRÉZ ÁLVAREZ	10.617.640-K	\$ 750.000.-

8.- Que, es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **Autorícese** el trato directo para contratar el servicio de “**RELATORÍA GESTIÓN DEL CAMBIO, LIDERAZGO TRANSFORMADOR Y TRABAJO EN EQUIPO**” a don Juan José Gutiérrez Álvarez.

2.-**Páguese**, a Juan José Gutiérrez Álvarez, Rut N° 10.617.640-k, el monto de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) para el programa 01, impuesto incluido, previa recepción conforme del servicio.

3.- **Imputase**, el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999 y el Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 del programa 01 del presupuesto del año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/OCA/VPR/CFM/JDH/SRC/src
Distribución.
- Sub Dirección Recursos Financieros.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes